

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

354. ORDEN Nº 437 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2022 -2023.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2022000437, del pasado día 04/04/2022, ha dispuesto lo siguiente:

“De acuerdo con las BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2022-2023, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de marzo de 2022, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ordeno la aprobación de la **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2022-2023**, a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refiere la presente convocatoria los padres o tutores de los menores cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en los años 2020, 2021 y 2022. En todo caso, el menor deberá haber cumplido cuatro meses antes de la finalización del mes de septiembre del año en curso y deberá estar vacunado con las vacunas que correspondan según su edad a tenor del Calendario de Vacunación en vigor.
2. La previsión inicial de oferta de plazas disponibles para alumnado de nuevo ingreso para el curso 2022-2023 será:

Plazas en Escuelas de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla

Escuela Infantil “San Francisco de Asís”	Nacidos/as en 2022	8 plazas
	Nacidos/as en 2021	17 plazas
	Nacidos/as en 2020	42 plazas
Escuela Infantil “Virgen de la Victoria”	Nacidos/as en 2022	8 plazas
	Nacidos/as en 2021	15 plazas
	Nacidos/as en 2020	37 plazas
Escuela Infantil “Infanta Leonor”	Nacidos/as en 2022	16 plazas
	Nacidos/as en 2021	17 plazas
	Nacidos/as en 2020	24 plazas
Escuela Infantil “Josefa Calles Alcalde” (Centro Asistencial)	Nacidos/as en 2022	18 plazas
	Nacidos/as en 2021	20 plazas
	Nacidos/as en 2020	23 plazas

Plazas concertadas en Escuelas privadas con autorización MEFP.

Centro de Educación Infantil “Santa Luisa de Marillac” (1) (2)	Nacidos/as en 2021	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil “Santa Luisa de Marillac” (1) (2)	Nacidos/as en 2020	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil “Divina Infantita” (1) (2)	Nacidos/as en 2021	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil “Divina Infantita” (1) (2)	Nacidos/as en 2020	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil “Enrique Soler” (1) (2)	Nacidos/as en 2021	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil “Enrique Soler” (1) (2)	Nacidos/as en 2020	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil “Cruz Roja” (1) (2)	Nacidos/as en 2021	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil “Cruz Roja” (1) (2)	Nacidos/as en 2020	plazas a concretar (3)

Centro de Educación Infantil "Merlín" (1) (2)	Nacidos/as en 2021	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil "Merlín" (1) (2)	Nacidos/as en 2020	plazas a concretar (3)

- (1) La alimentación y artículos de aseo serán por cuenta de la familia.
- (2) Horario de 8 a 15 horas.
- (3) Pendiente de concretar.

El número de plazas concertadas en los centros privados será el que resulte definitivamente de la convocatoria para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de Escuelas Infantiles para el curso 2022-2023, actualmente en curso expediente 4186/2022.

La oferta de estas plazas disponibles tiene la condición de inicial ya que en el caso de que por la autoridad competente, ante la existencia de graves crisis sanitarias como la que vivimos a consecuencia del virus COVID-19, se estableciese la reducción temporal del número de plazas escolares por aula y escuela ello conllevaría a que parte de alumnado admitido en el proceso selectivo no pudiese ocupar temporalmente la plaza asignada en la Escuela de Educación Infantil de la que se tratase. En tal caso, tendrán prioridad de permanecer en la plaza aquellos alumnos/as que siguiendo el orden del listado definitivo reúnan las condiciones que se establezcan al efecto, tales como que tengan a sus dos progenitores trabajando presencialmente en horario de mañana y así lo acrediten, articulándose para el resto de alumnado por esta Consejería otros servicios de conciliación temporal mientras tal restricción dure.

3. Las Escuelas de Educación Infantil pertenecientes a entidades privadas podrán establecer el abono de una cantidad inicial en concepto de material escolar.
4. Los/as alumnos/as que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo exprese su familia al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.
5. Las solicitudes de admisión de nuevo ingreso se presentarán en plazo de veinte días contado a partir del día hábil siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la presente convocatoria.
6. Las solicitudes se presentarán a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
7. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial (disponibles en la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (calle Querol nº 7) y en la web oficial de la Ciudad www.melilla.es) y deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.
8. Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de alumnado admitido, en espera y excluido, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de las personas interesadas.

En el período de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

9. Tanto las listas provisionales como las definitivas se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas."

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 18 de abril de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara